



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) NO. 029-2022 QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LOS COLABORADORES DEL CNSS.**

**CONSIDERANDO 1:** Que los Recursos Humanos, lo constituyen el conjunto de empleados o colaboradores que posee una institución, los cuales son un factor importante en la gestión, desarrollo, mejora y buen funcionamiento de la misma.

**CONSIDERANDO 2:** Que la motivación como fuerza impulsora, es un elemento de importancia en cualquier ámbito de la existencia humana, pero es en el trabajo donde logra mayor relevancia, ya que al ser la actividad laboral que ocupa la mayor parte de nuestras vidas, se hace necesario que estemos motivados por ella.

**CONSIDERANDO 3:** Que la Dirección de Recursos Humanos del CNSS, tiene como objetivo implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, enmarcado en la normativa vigente, que garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, así como también los criterios y principios de integridad y profesionalidad establecidos en el CNSS.

**CONSIDERANDO 4:** Que una de las formas más efectivas de motivar al personal, es mediante el reconocimiento formal por los logros específicos en el desarrollo de su trabajo, el cual servirá de compromiso para el colaborador seleccionado para trabajar de manera consciente para la mejora continua y los logros de los objetivos de su equipo y por ende de la institución.

**CONSIDERANDO 5:** Que el reconocimiento laboral, permitirá reforzar comportamientos, prácticas o actividades que resulten en un mejor rendimiento y resultados institucionales positivos para el CNSS.

**CONSIDERANDO 6:** Que el Gerente General del CNSS, considera importante implementar en el CNSS el programa del mejor empleado del trimestre mediante el "Premio a la Excelencia".

26



**CONSIDERANDO 7:** Que el objetivo de la implementación de la Política de Reconocimiento al Mérito a los colaboradores del CNSS, tiene como objetivo, definir los lineamientos para reconocer a los colaboradores que logren un resultado extraordinario en el desempeño de sus funciones, comportamiento y cumplimiento de los estándares establecidos en el CNSS.

**CONSIDERANDO 8:** Que dicha Política de Reconocimiento, se aplicará a todo el personal fijo que hayan superado el período probatorio acorde a lo establecido en la Ley No. 41-01 de Función Pública, y estará relacionado al grupo ocupacional al que pertenezca, a saber:

- 1) **Servicios Generales, Apoyo Administrativo y Técnicos:** Tres (03) meses.
- 2) **Profesionales y Dirección:** Seis (06) meses.

**CONSIDERANDO 9:** Que la Dirección de Recursos Humanos, será la responsable de la ejecución operativa de los lineamientos establecidos en el programa de Reconocimiento al Mérito de los colaboradores.

**CONSIDERANDO 10:** Que el programa de Reconocimiento al Mérito a los colaboradores del CNSS, abarca tres (3) modalidades:

- 1) **Premio a la Excelencia (Trimestral):** Es el reconocimiento que se le otorga a un colaborador de una dirección o área, con un desempeño sobresaliente en el desenvolvimiento de sus funciones, durante el trimestre evaluado o que haya realizado una labor de impacto durante el mismo.
- 2) **Reconocimiento al Talento en el CNSS (Anual):** Es el reconocimiento que se otorga al colaborador que haya mantenido un desempeño extraordinario durante el año evaluado y reconocimiento de una labor extraordinaria individual. (Innovación, excelencia en la gestión e incrementos en su productividad).
- 3) **Reconocimiento por Antigüedad:** Su objetivo es exaltar la permanencia laboral y la lealtad de los colaboradores con 10 años o más en la institución.

ES

**CONSIDERANDO 11:** Que el **Comité evaluador del Reconocimiento al Mérito a los colaboradores del CNSS**, estará compuesto por: el Gerente General del CNSS, **Dr. Edward Guzmán Padilla**; la Sub Gerente General del CNSS, la **Licda. Marilyn Rodríguez**, y la Directora de Recursos Humanos, la **Licda. Xiomara Caminero**, quienes serán los responsables de seleccionar al/la ganador (a) del Reconocimiento al Talento en el CNSS (Anual).

**CONSIDERANDO 12:** Que será responsabilidad de la **Dirección de Recursos Humanos**:

- a) Definir los programas de reconocimiento de los colaboradores.
- b) Recibir los formularios de nominación de colaborador de los premios trimestral y anual.
- c) Validar que los colaboradores seleccionados cumplan con los criterios antes indicados, una vez sean recibidos los formularios de nominación.
- d) Seleccionar los colaboradores ganadores del Premio a la Excelencia Trimestral.
- e) Elaborar los certificados de reconocimiento de los colaboradores seleccionados.
- f) Enviar a los encargados los certificados de reconocimiento del colaborador destacado y un artículo promocional como obsequio para cada colaborador reconocido.
- g) Elaborar y enviar los boletines informativos para socializar los colaboradores destacados.
- h) Remitir al Comité Evaluador los nominados al Premio al Talento en el CNSS (Anual).
- i) Gestionar la entrega del premio al Talento en el CNSS (Anual) y Reconocimiento a la Antigüedad.

**CONSIDERANDO 13:** Que será responsabilidad de las **Direcciones y/o Departamentos**:

- a) Reunirse con los encargados de su área, con la finalidad de socializar las nominaciones y elegir el o los colaboradores a nominar.
- b) Remitir los formularios completos a la Dirección de RRHH.
- c) Entregar los certificados y obsequios a los colaboradores seleccionados como ganadores del Premio a la Excelencia trimestral, una vez recibidos los mismos.



**CONSIDERANDO 14:** Que el Gerente General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

**CONSIDERANDO 15:** Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de *"organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS."*

**VISTOS:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; la Ley No. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, con sus modificaciones y sus Reglamentos de Aplicación; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba la **Política de Reconocimiento al Mérito a los colaboradores del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, anexo a la presente.

**SEGUNDO:** Se instruye a la **Directora de Recursos Humanos, la Sra. Xiomara Caminero**, comunicar la presente Resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité Administrador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la **Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de**



**Acceso a la Información Pública (OAI)**, a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional.

**SEGUNDO:** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**Dr. Edward Guzmán P.**  
Gerente General del CNSS

EGP/AE/kv

